PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.5528925 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA domiciliada en Medellín, con la cédula de ciudadanía Nro. 43.532.945, expedida en Medellín - Antioquia, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con **NIT No. 899.999.034-1**, en calidad de Subdirectora del Centro Servicios de Salud SENA- Regional Antioquia, nombrada por medio de Resolución Nro. 1727 del 05 de octubre de 2018 y acta de posesión Nro. 205 del 08 de octubre de 2018; establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 2039 de 2004, quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021), comunico que según la oferta presentada por **FRANCISCO ANTONIO GIL MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía 70.119.331 de Medellín-Antioquia, actuando en representación legal de **PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S** con NIT. **901.557.510-4**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se acepta la oferta presentada en las condiciones estipuladas en los estudios previos, la invitación pública, y las que se indican a continuación:

OBJETO:	*"5_9401_1026 Adecuación y/o mantenimiento de la placa polideportiva como ambiente de formación para los aprendices del Centro de Servicios de Salud Sena el Pomar".*
DATOS DEL CONTRATISTA:	**PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S** **NIT.** 901.557.510-4 **Dirección:** Calle 78 A 69 30 BQ 10 APTO 501 **Teléfono:** 3006924285 **Correo electrónico:** proyectosyviassyj@hotmail.com / ingcarlos01@hotmail.com / **Cuenta bancaria:** Ahorros Bancolombia Nro. 277-000035-03

VALOR DEL CONTRATO:

Será **hasta** de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($145.757.135) incluido el I.V.A, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra, transporte y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve con cargo al CDP Nº 8323 del 11 de agosto de 2023, expedido por el despacho de la Regional Antioquia.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA pagará el valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura electrónica por parte del proveedor, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, la certificación expedida por el supervisor en la que consta que se ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato, la certificación del pago de aportes parafiscales y la planilla de pago de seguridad social, además del lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, conforme a la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2021-00055 mediante

la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. Recuerden que se deben subir la factura e informe solicitados, con los correspondientes soportes, seguridad social al día mediante plataforma SECOP II.

Nota: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT No. 899.999.034-1, Calle 51 # 57-70 Piso 9 Torre Sur, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de **hasta** un (1) mes desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 07 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se realizará en la Sede Rodolfo Martínez Tono del Centro de Servicios de Salud SENA - Regional Antioquia, Calle 76 # 39-76 Manrique El Pomar, Medellín-Antioquia.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

- **a.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
- **b.** Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar donde el SENA lo requiera.
- **c.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- **d.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- **e.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- **f.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- **g.** Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- **h.** De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
- **i.** Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.

j. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
k. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
l. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el SENA.
m. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
n. El contratista deberá entregar las partes, accesorios y/o repuestos nuevos, originales, no se admitirán repotencializados o de segunda.
o. Constituir las garantías exigidas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
p. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegaré a adicionar y/o prorrogar el contrato.
q. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. El contratista reemplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de estos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
h. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
i. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago, según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
j. Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
k. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
l. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
m. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los repuestos, bienes y/o servicios, no será asumido por el SENA.

n. Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solicitud.
o. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro o riesgo los intereses legítimos del SENA.
p. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión al servicio contratado.
q. Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos, piezas, etc. estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió, al supervisor del contrato o a quien haya sido designado como apoyo técnico a la supervisión. No se admiten partes repotenciadas.
r. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor, (Ley 1480 de 2011).
s. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
t. Disponer de personal técnico y/o profesional en sitio y permitir que el instructor técnico responsable del área y/o supervisor del contrato acompañe el proceso de inspección del ambiente objeto de mantenimiento, así como sus partes, para recibir a conformidad los servicios contratados.
u. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. El personal que se encuentra bajo el cargo y responsabilidad única del contratista deberá estar afiliada al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, y deberá cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
v. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraídas.
w. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
x. El contratista se obliga a prestar servicio post-venta por un término de 3 meses posterior a la finalización del contrato.
y. Suscribir el acta de inicio.

Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEGÚN ESTUDIO PREVIO, ASÍ:

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes y servicios solicitados siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA:

$ 145.757.135

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	"5_9401_1026 Adecuación y/o mantenimiento de la placa polideportiva como ambiente de formación para los aprendices del Centro de Servicios de Salud Sena el Pomar".							
2	Items	Equipo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RESPECTO A LA MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	TOTAL VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
3	1.1	Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye reparaciones de cubierta de lona afectada tensionar carpa, reparacion de huecos presentes y limpieza de la lona ubicada en el piso 4 de la placa polideportiva sede Pomar.	m2	765	$ 88.032	$ 16.726	$ 104.759	$ 80.140.320
4	2.1	Suministro he instalacion de malla de seguridad tipo de malla 1880 ojo de 5x5 perimetral incluye fijaciones y todo lo necesario para su instalación en el perimetro de la placa polideportiva del piso 4 Sede Pomar	m2	570	$ 37.786	$ 7.179	$ 44.966	$ 25.630.366
5	2.2	Suministro he instalacion de malla de seguridad tipo de malla 1880 ojo de 5x5perimetral incluye fijaciones y todo lo necesario para su instalación en el perimetro de la cafeteria del piso 4 Sede Pomar	m2	792	$ 37.786	$ 7.179	$ 44.965	$ 35.612.591
6	3.1	Suministro he instalacion de espuma protectora color negra espesor minimo de 2cm y 2 metros de altura en los postes verticales metalicos de la placa polideportiva del piso 4 Sede Pomar	UND	40	$ 91.888	$ 17.459	$ 109.346	$ 4.373.859
7							TOTAL	$ 145.757.135
8	Atentamente, Nombre o Razón Social del Proponente: PROYECTOS Y VIAS S&J SAS_____ NIT 901.557.510-4_____ Nombre del Representante Legal: FRANCISCO ANTONIO GIL MARIN_____ C.C. No. 70.119.331_____ de MEDELLIN_____ Dirección Calle 78 A 69 30 BQ 10 APTO 501_____ Teléfonos 3006924285_____Fax _N/A_____ Correos Electrónicos1 -proyectosyviasssyj@hotmail.com_____ Ciudad Medellin_____ FIRMA: _____							
9								
10	_____							
11	NOMBRE DE QUIEN FIRMA: FRANCISCO ANTONIO GIL MARIN							

PERIODICIDAD DE LA ENTREGA

El servicio se efectuará de acuerdo con lo requerido por supervisor del SENA, generando y entregando al supervisor del contrato el reporte de las actividades e intervenciones ejecutadas, con las observaciones pertinentes en caso a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA se obliga a:

a) Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
b) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
e) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
f) Liquidar el contrato.
g) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
h) Dar acceso al contratista, bajo la aplicación de los protocolos de bioseguridad, a las sedes donde se ejecutará el objeto contractual.
i) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

k) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l) Ejercer la supervisión general del contrato.
m) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GARANTÍAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

X	**El pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales:** Por el 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual** por 200 SMML, vigente durante el término de ejecución del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021). **Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato**. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA	PROYECTOS Y VIAS S&J SAS
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Decreto 1072 de 2015	Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual	Se evaluará En etapa contractual de acuerdo a la normatividad vigente Res 4272 en su artículo 24 **Si no se suministran estos documentos no se podrá dar inicio a la actividad contratada y asume la responsabilidad el oferente.**
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Planilla de pago de vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual	En etapa Contractual se verificará nuevamente planilla de pago de todos sus colaboradores incluyendo riesgo 5 para alturas
Personal idóneo trabajo para trabajos en Alturas	Res 4272 del 28 Dic 2021	Certificado vigente curso de Alturas.	Contractual	Personal con **certificado de Persona Autorizada**

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA	PROYECTOS Y VIAS S&J SAS
				para trabajos en alturas: HERNAN BENITEZ HERNANDEZ JHOINER EDUARDO VALLEJO CASSIANI JUAN CAMILO SALAZAR ZAPATA MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA MUÑOZ
Coordinador trabajos en Alturas	Res 4272 del 28 Dic 2021	Certificado vigente curso de Alturas.	Contractual	Cumple Personal con certificado de **Coordinador trabajos en alturas** ALEXANDER DE JESUS BENITEZ HERNANDEZ

CRITERIOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Etiquetado de productos químicos	Resolución 773 de 2021 Decreto 1496 de 2018	Mantener los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual
Fichas de Datos de Seguridad	Decreto 1496 de 2018	Mantener las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)**	Contractual

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Buenas prácticas ambientales	Decreto 1076 de 2015	Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: • En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. • El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. • Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL	Decreto 1076 de 2015	En caso de que se generen residuos peligrosos, se debe entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL	Decreto 1076 de 2015	En caso de que se generen residuos peligrosos, se debe entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual

INDEMNIDAD DEL SENA

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por

este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD

Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011,

y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de la garantía única en las condiciones señaladas en el clausulado del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**.

PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021).

SUPERVISIÓN:

Será ejercida por el funcionario Giovanny Contreras Álvarez, Coordinador Académico del Centro de Servicios de Salud SENA-Regional Antioquia. Teléfono: (604) 5760000. Calle 51 No. 57-70, Torre Sur, Piso 9. Medellín (Antioquia) designado por la Subdirección del Centro de Servicios de Salud, supervisor que velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Catalina Ossa Ortega-Contratación de Bienes y Servicios CSS
VoBo: Ana María Jaramillo Mesa-Jurídica CSS